ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE LUGO
175 ANIVERSARIO

José Félix Mondelo Santos

Decano

Al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Lugo

Los profesionales intervinientes en los juicios orales en sede penal, vienen poniéndonos de manifiesto su preocupación por las dificultades que surgen durante la celebración de los mismos, cuando se utilizan medios tales como la videoconferencia y, esencialmente, la multiconferencia que, en ocasiones, ponen en riesgo el ejercicio, con plenas garantías, del derecho de defensa. Igualmente, aquéllos, lamentan que, en dichos juicios no esté presente, -presencialmente-, en la mayoría de las ocasiones el Ministerio Fiscal; ausencia que no resulta comprensible y se viene produciendo con carácter general y que carece de justificación alguna, dada la proximidad de la sede de dicho Ministerio a la Sala de celebración de estos juicios.

A mayor abundamiento, hemos tenido conocimiento de que en ciudades como A Coruña, Ferrol, Ourense y Pontevedra, el Ministerio Fiscal si concurre, físicamente, a las vistas penales, siendo, por tanto, la Ciudad de Lugo la única población gallega en la que no se cuenta con su presencia física en Sala, lo que supone un agravio comparativo; todo ello con independencia de que, asimismo, tal presencia se produzca en los juicios que se celebran ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lugo.

Es por ello que, este Ilustre Colegio de Abogados, haciéndose eco de las inquietudes recibidas que tienen como fundamento exclusivo que durante la celebración de los juicios orales se cumplan las condiciones propias del mismo como son: la inmediación, la oralidad, la contradicción, etc. y, sobre todo en estos momentos, la comprensión de lo que los intervinientes están manifestando en un acto tan trascendental como el que se está celebrando, ya que, en muchas ocasiones, resulta extremadamente difícil entender lo que se expresa a través de los medios técnicos referidos; nos vemos en la obligación de poner en conocimiento de V. I. la problemática mencionada, interesando que la representación del Ministerio Fiscal en los juicios se efectúe de forma presencial, pues sin duda ello contribuirá a que aquellos principios básicos fundamentales sean cumplidos y las dificultades técnicas referidas solventadas eficazmente.

Igualmente entendiendo que, al respecto, deberían pronunciarse los titulares de los Juzgados de lo Penal de esta Ciudad, acordamos dar traslado de este escrito a los mismos a fin de que se pronuncien al respecto y pongan en nuestro conocimiento la coincidencia o discrepancia con el planteamiento realizado, para su unión a este escrito y remisión a V. I.

Esperando que la justa petición realizada sea atendida en aras de una mejor prestación del servicio de justicia, le saluda atte.

Fdo. José Félix Mondelo Santos